

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 1 1 6
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

RESOLUCION No.
(- - - 1 1 6) 0 9 JUN 2026

"Por el cual se resuelve solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **LINO MOSQUERA QUIROGA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **91.274.882** expedida en Bucaramanga (Santander), mediante solicitud de fecha 27 de noviembre de 2025 referenciada con el No. 1-SA-202511-00228284, presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos requeridos por la Administración Municipal para iniciar el trámite de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar intervención del Espacio Público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos GASORIENTE S.A. E.S.P.
2. Que el señor **LINO MOSQUERA QUIROGA**, allega como soporte de su radicación:
 - Certificado de Libertad y Tradición con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-99257 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga con numero predial No. 68001010404200008000 de la CALLE 70 #33 PAR, documento en el cual NO corresponde el numero predial ni dirección de acuerdo a registro de solicitud de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con la red de servicio de GAS.
 - Boletín de Nomenclatura del Barrio Guayacanes junto con GOT -3122-2021 en el cual se identifica el predio No. 29 de la manzana B con numero Predial 010407630009000, nomenclatura que corresponde a la dirección TRANSVERSAL 70ª No. 33 PAR (vivienda un piso).
 - Certificado de disponibilidad o Viabilidad del Servicio expedido por la empresa de servicios públicos GASORIENTE S.A. E.S.P. en el cual registra como dirección de la obra y barrio: TV 70ª No. 33 PAR / Guayacanes. Junto con el Plano de ubicación respecto de la Red.
 - Fotografías (2) que identifican visualmente, el predio a intervenir.
 - Copia de documento de identidad: Cedula de ciudadanía del propietario.
 - Lista de chequeo y formulario único Nacional con registro a la Dirección TRANSVERSAL 70ª No. 33 PAR del Barrio Guayacanes de la ciudad de Bucaramanga.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - 116
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

09 JUN 2026

- Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 07 de noviembre del 2025 emitió el informe de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público a intervenir.
- Que el **Arq. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ** del Grupo de Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público de Secretaría de Planeación, el 05 de diciembre de 2025, realizó solicitud de información (Plano Urbanístico del Barrio Guayacanes) para dar respuesta a Solicitud de Licencia de intervención y Ocupación de Espacio Público ante el Grupo de Legalización de Barrios de la Secretaria de Planeación; del cual no se obtuvo respuesta.
- Que, al no obtener respuesta, se procedió a buscar el referido plano, el cual ya hace parte de la solicitud, para verificar la ubicación del predio.
- Que el Grupo de Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público de Secretaría de Planeación, mediante correo electrónico del 09 de diciembre de 2025 informa al señor LINO MOSQUERA QUIROGA que durante el periodo comprendido entre los días 09 de diciembre de 2025 y 12 de enero de 2026, se suspenderá la emisión de Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
- Que la Secretaría de Planeación, mediante correo electrónico del 16 de enero del 2026, solicitó al peticionario "Pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil."
- Que el señor **LINO MOSQUERA QUIROGA**, el día 12 de febrero del 2026, allega las Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.96-43-101008439 Anexo 0 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No.96-40-101072677 Anexo 0, a favor del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA expedidas por **SEGUROS DEL ESTADO S.A**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 175.090,50	09/02/2026	09/08/2026
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 350.181,00	AMPARA POR 5 AÑOS O MESES Y O DIAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 350.181.000,00	09/02/2026	09/04/2026

- Que el señor **LINO MOSQUERA QUIROGA**, el día 17 de febrero del 2026, allega copia de la Resolución No. 0013 de enero 28 de 2022 "Por medio de la cual se modifican los planos de legalización del asentamiento humano Guayacanes"
- Que el Grupo de Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público, mediante oficio No. 2-GOT-202302-00010712 del 18 de febrero de 2026, informó que, de conformidad con la Resolución No. 0013 del 28 de enero de 2022 (por medio de la cual se modifican los planos de legalización del asentamiento humano Guayacanes), el predio del solicitante se encuentra categorizado como RIESGO ALTO por fenómenos de remoción en masa, tal como se detalla en el plano G6 y en el boletín de nomenclatura del 21 de junio de 2022 (predio No. 010407630009000).

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 1 1 6
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

09 JUN 2026

IDENTIFICACION DE ELEMENTO		CATEGORIZACION DE CONDICION DE RIESGO INDICATIVO POR FENOMENOS DE REMOCION EN MASA	AREA (Mts2)
MANZANA	NÚMERO		
B	012	Riesgo Alto	94,40

11. Que el Grupo de Ordenamiento Territorial de esta Secretaría, mediante oficio radicado No. 2-GOT-202605-00037708 del 4 de mayo de 2026, expidió certificación de amenazas naturales para el predio en cuestión, señalando que el inmueble se localiza en:

- Zona 2: Amenaza Media (movimientos en masa de menor magnitud)
- Zona 3: Amenaza Alta (alta probabilidad de deslizamientos, daños severos a infraestructura)
- Zona 4: Amenaza Muy Alta (muy alta probabilidad de movimientos en masa de gran magnitud, riesgo para vidas humanas y destrucción total o parcial de viviendas).

Adicionalmente, el predio se encuentra dentro de la Zona 1. Escarpe Occidental, La del Malpaso y otros escarpes, área con pendientes altas, suelos poco profundos y restricción expresa a la ocupación. Para las áreas ocupadas, el POT señala que no se permiten nuevas áreas construidas ni ampliación de las existentes, y que los sectores ocupados deben ser objeto de estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo para determinar su viabilidad o reubicación.

- 12. Que, en virtud del principio de seguridad jurídica y del deber de prevención y gestión del riesgo de desastres (Ley 1523 de 2012), la Administración Municipal no puede autorizar intervenciones en espacio público que puedan agravar las condiciones de riesgo existentes o que se localicen en zonas declaradas como de alto o muy alto riesgo no mitigable. La normativa urbanística aplicable (Acuerdo 011 de 2014 y Resolución 0013 de 2022) prohíbe expresamente nuevas intervenciones o ampliaciones en áreas ocupadas dentro de la Zona 1 de escarpe y en predios con calificación de riesgo alto.
- 13. Que si bien el solicitante cumplió con los requisitos formales y de aseguramiento (pólizas), el aspecto técnico-urbanístico y de gestión del riesgo es de obligatorio y prevalente cumplimiento, por tratarse de la protección de la vida, la integridad personal y el patrimonio público y privado, por encima de cualquier interés particular.
- 14. En desarrollo de lo anterior, dado los informes técnicos que reposan dentro del proceso de legalización y regularización del barrio, como Secretaria técnica garante del régimen de urbanismo del Municipio, tendrá que Negar la expedición de la licencia de intervención del espacio público para redes domiciliarias, respecto al predio individualizado e identificado en cada ítem de los considerandos, por ser contraria a la normatividad vigente aplicable.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para obtener el servicio del gas solicitada por el señor **LINO MOSQUERA QUIROGA**, identificado con C.C. No. 91.274.882, para el predio ubicado en la **TRANSVERSAL 70A No. 33 PAR PISO 1 del BARRIO GUAYACANES** (Matrícula No. 300-99257), por las siguientes razones:

- 1. El predio se encuentra clasificado dentro de la **Zona 1 (Escarpe Occidental)** del Plan de Ordenamiento Territorial, con amenaza alta a muy alta por movimientos en masa, donde no

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo
		- - 1 1 6
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

09 JUN 2026

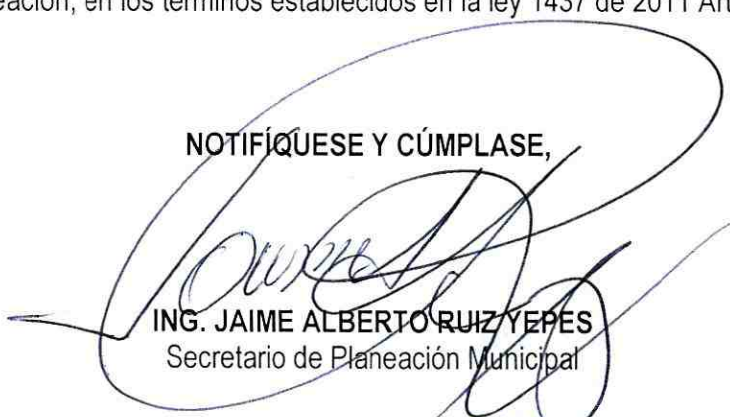
se permiten nuevas intervenciones en espacio público que impliquen excavación, zanjas o afectación del suelo.

2. La normativa de legalización del barrio Guayacanes (Resolución 0013 de 2022) asigna al predio la categoría de **RIESGO ALTO** por remoción en masa, lo que impone una restricción absoluta a nuevas obras de infraestructura, incluidas las redes de servicios públicos, salvo estudios detallados que demuestren la viabilidad y mitigación integral del riesgo, los cuales no fueron aportados por el solicitante.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADVERTIR al solicitante que, si posteriormente cuenta con estudios detallados de estabilidad, amenaza, vulnerabilidad y riesgo, realizados por un ingeniero geotécnico o geólogo competente, que demuestren la factibilidad técnica y la mitigación del riesgo para la intervención pretendida, podrá presentar una nueva solicitud, la cual será evaluada conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el contenido de esta resolución al señor **LINO MOSQUERA QUIROGA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **91.274.882** expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **SOLICITANTE**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
Secretario de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgr. Juan Medina Gómez- Profesional Especializado
Revisó Aspectos Jurídicos: Natalia Gomez Carvajal- Profesional Secretaria de Planeación
Proyectó: Silvia Andrea Rodríguez Rueda - Abogada CPS 25256
Carpeta: 207- 2026

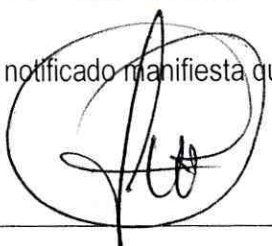
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo 75-116
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

09 JUN 2026

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 17 días de Junio/2026 se hizo presente Lina Mosquera Quiroga Identificado con la C.C. No. 41-274882 de Blga., en calidad de Solicitante, del predio ubicado en la **TRANSVERSAL 70A No. 33 PAR PISO 1 del BARRIO GUAYACANES** del Municipio de Bucaramanga, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. - - - 116 09 JUN 2026, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI ☐ NO ☐


FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 41-274882


FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. 37861411 B/7



Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0116 de Junio 09 de 2026

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Mar 09/06/2026 14:59

Para mosqueralinodemoliciones <mosqueralinodemoliciones@hotmail.com>

Bucaramanga, Junio 09 de 2026

Señor(a)

LINO MOSQUERA QUIROGA

Correo Electrónico: mosqueralinodemoliciones@hotmail.com

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0116 de Junio 09 de 2026

Radicado Ventanilla No. 1-S-SA-202511-00228284

Carpeta No. 0207 - 2025

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

www.bucaramanga.gov.co

**GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION
DEL ESPACIO PUBLICO**

Secretaría de Planeación

Conmutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006

Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA